



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IX LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

30 de mayo de 2008

Núm. 112-1

### PROPOSICIÓN DE LEY

**122/000094 Proposición de Ley relativa a la aplicación del tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a las residencias de mayores y discapacitados.**

**Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000094

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición de Ley relativa a la aplicación del tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a las residencias de mayores y discapacitados.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección remitida mediante escrito número de registro 5787, admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley, relativa a aplicar el tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a las residencias de mayores y discapacitados, para su debate en Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Exposición de motivos

La escasez de plazas de titularidad pública en lo que respecta a residencias y centros de atención de mayores y de discapacitados deja la mayor parte de la oferta de este tipo de servicios en manos de las empresas privadas, lo que supone un elevado coste y un desembolso casi imposible para muchas de las personas dependientes que necesitan este tipo de atención y sus familias, que tienen que pagar entre 1.200 y 1.500 euros al mes por una atención de calidad. Una situación que se ha agravado aún más en los últimos meses por la crisis económica.

Asimismo, las plazas concertadas de residencias o centros privados con las Comunidades Autónomas son

también totalmente insuficientes para dar respuesta a la demanda, cada vez mayor debido, sobre todo, al envejecimiento de la población y a la incorporación de la mujer, cuidadora familiar habitual, al mercado laboral.

Al mismo tiempo, la lentitud en la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia; la inconcreción del papel que deben tener las residencias y centros privados en relación a esta Ley y la escasez de presupuesto con la que se ha querido poner en marcha limita también las posibilidades de que las personas en situación de dependencia y sus familias tengan una respuesta ágil y eficaz a sus problemas.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario Popular entendemos que es necesario articular las medidas para que las personas dependientes y sus familias puedan acceder a los servicios que necesitan en condiciones más ventajosas, mientras la oferta pública no cubra las plazas que requiere la demanda.

Entre estas medidas se encuentra la aplicación del tipo reducido del IVA que grava a las residencias y centro de atención a mayores y discapacitados de titularidad privada con el fin de que pase del 7 al 4 por ciento,

a través de la modificación del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta el carácter social y asistencial del servicio que prestan, lo que repercutiría en un descenso en los precios que permitiría un ahorro importante a las personas dependientes y a sus familias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente Proposición de Ley

Se añade un nuevo punto 3, al apartado 2 del artículo 91, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con la siguiente redacción:

«Artículo 91. Apartado 2.

[...]

[...]

3. La prestación de servicios y asistencia social para discapacitados físicos y psíquicos y personas mayores en centros residenciales.»

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

